

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Atlántida Films, Sociedad Anónima», sobre revocación del acuerdo de 21 de mayo de 1975, dictado por el Director general de Seguridad Social, recaída en el expediente 561/75, acta de liquidación de cuotas número 15.034/74, referente a la liquidación de seguros sociales de la película titulada «Lo matas tú ..... o lo mato yo», pleito al que ha correspondido el número 622 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.301-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre estimación de recurso de alzada número 550, interpuesto por don Sergio Gómez Sánchez respecto de multa clave R.A. número 13.386/74, impuesta por infracción de Reglamento del Matadero Municipal; pleito al que ha correspondido el número 629 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.298-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberica de Autopistas, S. A.», sobre revocación de Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, recaída en expediente 406-EXPR-74, que desestima recurso de alzada interpuesto por dicha Sociedad contra Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid de 9 de diciembre de 1974; pleito al que ha correspondido el número 608 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.297-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Escarió Ubarri contra el acuerdo de fecha 12 de febrero de 1974, del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de España, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Profesional del Colegio de Arquitectos de Madrid, recaída en expediente disciplinario abierto al recurrente; pleito al que ha correspondido el número 470 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.296-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Sanz Vallés sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 2 de noviembre de 1970, sobre concesión del modelo industrial número 63.901 con sus variantes B y F por «Cubiertas para caja de fruta»; pleito al que ha correspondido el número 942 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.300-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Badische Analin & Sodabrik AG.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 23 de marzo de 1971, que denegó la marca in-

ternacional 346.577; habiendo sido ampliado dicho recurso a la resolución de fecha 23 de enero de 1973, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.299-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de fecha 6 de septiembre actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipotecas Mobiliarias, promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de don Tomás Pellejá Margalef, contra la Compañía mercantil «Precima, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Una prensa excéntrica, marca «Belt», de 126 toneladas, con motor acoplado, embrague neumático y engrase centralizado.

Una prensa excéntrica, por reducción, de engranes, marca «Eyerin», de 80 toneladas, con cojín neumático, motor acoplado.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 60 toneladas de potencia, con motor acoplado.

Una prensa excéntrica, marca «Eyerin», de 50 toneladas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 40 toneladas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 25 toneladas de potencia, con motor acoplado.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 20 toneladas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Jclasi», de 15 toneladas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Cuadrado», de 10 toneladas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Leopold», de 100 toneladas de potencia.

Los expresados bienes se hallan situados, conforme aparece de su inscripción, en el domicilio social de la Entidad demandada «Precima, S. A.», en la calle de Ramón Viñas, números 38 y 40 del término municipal de San Adrián de Besós.

A los fines de este procedimiento, se valoró la maquinaria descrita, como integrante de un solo conjunto industrial, en la total suma de 3.000.000 de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, plan-

ta 4.ª), el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que las posturas serán sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipotecas Mobiliarias están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta; que previamente a dicho acto, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, que podrá tomar parte en la licitación sin necesidad de consignación alguna, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y si hubiere postura admisible, mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas judiciales correspondientes.

Barcelona a 6 de septiembre de 1975.—El Juez.—Por el Secretario, Manuel Torrend.—3.298-5.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad y, accidentalmente, encargado del de igual clase número 4 de la misma.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 260 de 1975, promovido por «Hessische Landesbank-Girozentrale», contra «Hotels Reina, S. L., y Cia., Sociedad en Comandita», en reclamación de 249.752.685,83 pesetas, se anuncia la sub, digo, venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, establecido en la escritura de deudor, que luego se dirá, de la siguiente finca hipotecada por la demandada:

«Porción de terreno en el término municipal de Alcudia (isla de Mallorca), procedente de la finca llamada «La Planeta» y «Albufera», que tiene una superficie de treinta mil doscientos metros cuadrados, y linda: Al Norte, mediante zona verde, con el llamado «Lago Chico» y paseo de Circunvalación; al Sur, con avenida del Doctor Davidson; Este, mediante camino de entrada, con terrenos de Juan Vallés, y Oeste, con terrenos de la finca de procedencia «La Planeta».

Le pertenece a la demandada por compras de diversas fincas que fueron agrupadas, mediante escritura ante el Notario doña Margarita Baudin Sánchez, de fecha 23 de diciembre de 1972, hallándose inscrita la mencionada agrupación en el Registro de la Propiedad de Inca, al tomo 2.312 del archivo, libro 122 de Alcudia, folio 101, finca 7.425, inscripción primera.

Dicha finca comprende «Los edificios construidos por la demandada sobre la anterior finca descrita, destinados a hoteles denominados «Hotel Reina del Mar», «Hotel Reina de Alcudia» y «Hotel Reina Elisabeth», zona deportiva, zona recreativa y construcciones auxiliares, con una superficie total construida de cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados. En la parte Noroeste se halla edificada la construcción destinada a establecimiento hotelero, actualmente denominado «Hotel Reina Alcudia», que consta de planta baja y otras diez plantas, con una superficie total edificada de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados, y consta de trescientas veintidós habitaciones, con capacidad para seiscientos cincuenta y cuatro camas, comedor salón, vestíbulo general-recepción, conserje-

ría, bar, piscina, cafetería, almacén, oficinas de Dirección, de Administración y servicios generales. En la parte Sureste se halla el edificio destinado a establecimiento hotelero, actualmente denominado «Hotel Reina del Mar», que consta de planta baja y seis plantas altas, con una superficie total edificada de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y consta de doscientas ochenta y dos habitaciones, con capacidad para quinientas sesenta y cuatro camas, comedor, salón, vestíbulo general, recepción-conserjería, bar, cocina, almacén, peluquería, oficinas de Dirección, Administración y servicios generales y piscina. Y en la parte Suroeste se halla edificada la construcción destinada a establecimiento hotelero, actualmente denominado «Hotel Reina Elisabeth», que consta de planta baja y nueve plantas altas, con una superficie total edificada de dieciocho mil novecientos setenta y un metros cuadrados, y consta de cuatrocientas setenta y dos habitaciones, con capacidad para novecientos cuarenta y cuatro camas, comedor, salón, vestíbulo general, recepción, conserjería, bar, piscina, con pequeño bar, cocina, almacén, oficina de Dirección, Administración y servicios generales, y como anexos dos pistas de tenis, un minigolf, parque infantil y zona de jardines, contando el conjunto dos zonas ajardinadas, amplia zona de aparcamiento parcialmente cubierta, dos estaciones depuradoras del equipo de aire acondicionado, estación transformadora de electricidad y pequeña construcción destinada a la venta de «souvenirs».

Lo anteriormente descrito fué objeto de escritura de declaración de obra nueva, otorgada ante el Notario doña Margarita Baudin Sánchez, con fecha 23 de diciembre de 1972, hallándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Inca, al tomo 2.312 del archivo, libro 122 de Alcudia, folio 101 vuelto, finca 7.425, inscripción segunda, con fecha 10 de marzo de 1973.»

Tasada en la escritura de deudor en la suma de cuatrocientos treinta millones de pesetas (430.000.000 de pesetas).

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de octubre y hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca; advirtiéndose a los licitadores que:

— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

— Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

— Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

— Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el total precio de la adjudicación.

— Y que los gastos de la subasta y demás inherentes serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Alejandro Buendia.—13.424-C.

\*

En virtud de lo acordado en los autos 610 de 1975 (G), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Huar-te y Cia., S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes contra «Catalonia Hoteles, S. A.», se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Porción de terreno sita en esta ciudad, barrio de Las Cortes, con fachada a la avenida del Generalísimo Franco, de extensión cinco mil trescientos cuatro metros cuadrados, en el que está prevista la construcción de un edificio singular destinado a hotel. Para el supuesto de no construirse el indicado hotel, tres mil quinientos noventa y un metros cuadrados son edificables en planta baja calada y ocho pisos, y el resto de mil setecientos trece metros cuadrados será destinado a verde privado. Linda: Al Norte, en línea de setenta y ocho metros, con calle en proyecto sin nombre; al Este y Oeste, en sendas líneas de sesenta y ocho metros, con viales interiores de manzana, y al Sur, en línea de setenta y ocho metros, con avenida del Generalísimo Franco. Constituye la finca número 18.740, al folio 86 del tomo-libro 294 de Las Cortes, del Registro de la Propiedad número siete de esta ciudad.»

Según la escritura de deudor, es objeto de hipoteca, y ahora de subasta, los nuevos terrenos o pertenencias que se le agreguen, todas las obras, construcciones e instalaciones que sobre la misma existen, ya que dicha carga real se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, así como los objetos muebles colocados en la finca para su adorno, comodidad o explotación, los frutos pendientes y las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de reclamarse la obligación, y las mejoras de todas clases, incluso las que procedan de accesión natural.

Los bienes hipotecados fueron tasados en la cantidad de novecientos setenta millones de pesetas (970.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, tipo que fué de setecientos veintisiete millones quinientas mil pesetas, o sea setenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, motivo de este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de remate y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados serán de cargo del rematante.

Barcelona, 20 de septiembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—13.543-C.

#### BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª se siguen autos de juicio al sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Bilbao y Echevarría, contra «Constructora del Norte, Sociedad Anónima»; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de octubre de 1975, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

La finca hipotecada en el presente procedimiento es la siguiente:

«Heredad número 17, que mide, aproximadamente, 824 metros y 4 decímetros, y linda: Al Norte, con las heredades números 15 y 16; al Sur, con la heredad número 18 y propiedad de don José Dobal, y al Este, con estrada que se dirige al barrio del Villar, y al Oeste, con propiedad de don José Dobal. Dentro de esta heredad se halla enclavada la casa, ya derruida. Está situada en Santurce, término conocido por "El Arbol".»

Título: El de división formalizada en la escritura autorizada por mí el día 16 de julio de 1969 de otra finca de mayor superficie.

Referencia registral: Tomo 1.231, libro 114 de Santurce, folio 179, finca número 3.772 duplicado.

Tipo de subasta: 637.500 pesetas.

Dado en Bilbao a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario.—13.382-C.

\*

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y sección segunda se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra «Torre y Aspiazua y Cia.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta

fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de octubre del corriente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las posteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º «Terreno solar con fachada a la calle particular de Quintana, de esta villa de Bilbao, en que está señalada con el número dos, de setecientos treinta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados, o sea, nueve mil quinientos veintiocho pies y sesenta y cuatro centímetros.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, distrito de Occidente, en el tomo 361, libro 266 de Bilbao, folios 201 y 205, finca 7.525, inscripciones primera y cuarta.

2.º «Solar en Bilbao a la zaguera de la casa número dos de la plaza Primo de Rivera y al nivel de la vivienda del piso tercero derecha. Su extensión es de cincuenta y cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados.» Inscrito en el tomo 851, libro 577, folio 195, finca 2.954-A, inscripción segunda.

Tipo de la segunda subasta, respecto de la primera finca, 4.950.000 pesetas, y respecto de la segunda, 270.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de septiembre de 1975.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—6.255-E.

\*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo 246/75, a instancia de don Asensio Landeta Bilbao, contra don Guillermo González Arrieta, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 29 de octubre de 1975, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las legales prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«El inmueble constituido por el piso séptimo derecha-derecha, de la casa número ocho de la calle Capitán Mendizábal, de Santurce (Vizcaya), según datos registrales, consta de "hall", pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, comedor, cocina y cuatro habitaciones, y tiene una superficie útil de ciento once metros cuadrados catorce decímetros cuadrados. Asimismo figura anexo el camarote número doce. Forma parte de una casa, constituida por planta baja, destinada a locales comerciales y siete pisos, con fachada bonita de ladrillos y aspecto nuevo.»

Valorada en un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

El inmueble constituido por una lonja sita en la casa número quince bis, diecisiete de la calle Diecichocho de Julio, de Santurce (Vizcaya), forma parte de una casa de aspecto seminuevo, acogida, según letrero sito en el bloque, al parecer, a la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Está constituida por planta baja y cinco pisos. La lonja tiene unos quinientos treinta y seis metros cuadrados y participa del quince por ciento de los elementos comunes (datos registrales). La calle a donde tiene su fachada está mal urbanizada, no teniendo salida hacia su izquierda por acabar la calle en un muro. La calle Diecichocho de Julio en general carece de buen acceso.»

Valorado en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de septiembre de 1975.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—13.203-C.

#### MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia y, por sustitución del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen con el número 334/74, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Jacques Ben Ayoun y su esposa, doña Benavich Fabiante, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de 26.500 pesetas de capital, intereses y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada siguiente:

«En Castellón de la Plana.—Calle Montornés, número 7. Finca 31 de la escritura de préstamo. Piso séptimo exterior derecha mirando a la fachada de la casa situada en los ensanches de dicha ciudad, con salida a la calle de circunvalación por el patio abierto de las casas que componen los bloques B y C, sin número de policía, señalado este piso con el número 30, con entrada independiente desde el indicado patio por el zaguán y escalera de uso común; se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo, ropero y vestíbulo y pasillo. Ocupa una superficie útil de 52 metros y 84 decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, don Javier y don José Cuevas Belles; izquierda, con el piso señalado con el número 29 de la misma casa, y fondo, con el señalado con el número 32 de la casa. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Castellón, al tomo 550, libro 36, folio 37, finca 2.877, inscripción segunda.»

Tasado en la cantidad de 53.000 pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de

Madrid y en el que corresponda de igual clase de Castellón, se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y la consignación del precio deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de aquél.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Castellón, su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en un periódico de dicha capital, expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de julio de 1975.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.308-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 95/73, se tramitan autos de juicio ejecutivos procedentes del ya extinguido Juzgado de igual clase número 23 de los de esta instancia de «Crolls, Sociedad Anónima», contra don Victor Hernández Martín, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

«Urbana.—Un local comercial, letra A, en planta baja de la casa de esta capital, calle de General Alvarez de Castro, número 4. Ocupa una superficie de 62 metros cuadrados con 61 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, tomando sus linderos como los de la finca, con la calle del General Alvarez de Castro, por donde tiene su entrada, además de la que tiene el portal de la finca; derecha, con el portal de la finca, caja de escalera y patio central; izquierda, con la casa número 6 de la misma calle, y fondo, con vivienda destinada a portería. Cuota en el condominio, 14 enteros 22 centésimas por 100.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta capital.

Juzgado el día 6 de noviembre a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—La misma lo será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del 10 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la segunda subasta, cantidades que serán inmediatamente devueltas a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—A los debidos efectos se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, estando los mismos de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados a quienes interese.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1975.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—3.369-3.

\*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 154/73, se tramita juicio de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, promovido por «Caja Ibérica de Crédito Cooperativo», contra doña Carmen Esquerdo Ribera, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el inmueble embargado a la deudora, cuya descripción es como sigue:

«Piso sexto o ático primero C de la casa número 83 de la calle de Ayala, de Madrid. Dicho piso tiene su entrada por el primer hueco a la izquierda, según se llega de la segunda escalera, y linda: Frente, con escalera y piso sexto o ático primero D; derecha, con el patio posterior de la casa; izquierda, el patio central, y fondo, casa número 81 de la calle de Ayala. Ocupa una superficie de 113 metros 30 decímetros cuadrados. Se compone de diferentes compartimientos y servicio. Su cuota en el condominio es de treinta enteros cincuenta y tres centésimas por mil.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 B de Madrid la finca número 21.130 y obra al folio 171 del libro 746 del archivo.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º, izquierda, se ha señalado el día 30 de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón noventa y cuatro mil quinientas ochenta pesetas, en que peciorialmente ha sido tasado el piso aludido, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.336-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos número 171/74, de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Rodríguez Gómez, contra don Carlos Romero González de Peredo, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez:

Casa unifamiliar letra J, bloque 2, sita en Madrid, en el paseo de los Olivos, número 1, hoy número 23, que se describe así: «Diez. Casa unifamiliar J, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos, se destina a comercio y vivienda y consta de tres plantas: planta baja destinada a comercio, piso primero comedor con hueco y terraza, cocina y baño-aseo con dos huecos, y el segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda, al frente, Norte, con el paseo de los Olivos, por donde tiene entrada; derecha, Oeste, con casa unifamiliar K; izquierda, Este, con casa unifamiliar I, y posterior, Sur, con resto del solar, zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza. Teniendo entre las tres plantas una superficie útil, aproximada, de noventa metros cuadrados. Finca 23.270, al folio 216, tomo 1.025, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad número 4, I de Madrid.»

Casa unifamiliar letra L, sita en Madrid, paseo de los Olivos, número 1, hoy número 27, que se describe así: «Doce. Casa unifamiliar L, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos, se destina a comercio, tienda, y consta de tres plantas: planta baja destinada a comercio, primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño-aseo con dos huecos, y segundo piso con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda, al frente, Norte, con el paseo de los Olivos, por donde tiene entrada; derecha, Oeste, con casa unifamiliar M; izquierda, Este, con casa unifamiliar K, y posterior, Sur, con resto del solar, zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil, aproximada, de noventa metros cuadrados. Finca 23.274, folio 226 del tomo 1.025, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad número 4, I de esta capital.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, de esta capital, el día 6 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para cada una de las fincas subastadas la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar, que don Antonio López Rodríguez ha presentado escrito, que obra unido a los referidos autos, manifestando que, con relación a la casa descrita en segundo lugar, es decir, la vivienda unifamiliar L, es inquilino de la misma desde el 28 de noviembre de 1968, según contrato suscrito en esa fecha con el señor Romero González de Peredo, y que a través de diversas incidencias, se ha transformado en un contrato de arrendamiento, abonando en la actualidad una renta mensual de mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid». El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.373-3.

Por medio del presente, se hace público que la subasta acordada en los autos de procedimiento judicial sumario número 791-74, promovidos por «Organización Financiera, S. A.», y «General de Financiaciones, S. A.», contra don José María Ubeda Cubedo y su esposa, doña María del Carmen Prados González, sobre reclamación de cantidad a que se refiere el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 17 del actual, en las páginas 19732 y 19733, ha de celebrarse ante este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la casa número once de la calle del Almirante de esta capital, el día 24 de octubre próximo, a las once horas.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1975 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—13.530-C.

#### PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y Decano,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía mercantil «Automóviles de Turismo Hispano Inglesa, Sociedad Anónima» (AUTHI), declarada en estado de suspensión de pagos, se ha acordado dejar sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores, señalada para el día 14 de octubre próximo, y sustituirla por la tramitación escrita a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediéndose al efecto al suspenso el plazo de tres meses para que presente al Juzgado en forma legal la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores.

Dado en Pamplona a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—El Juez.—13.429-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por «Caja de Ahorros de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Eugenio Romero Romero y doña Antonia Sánchez Lleras, y por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por

segunda vez, anunciándola con veinte días de antelación, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 17 de noviembre del actual año.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Narciso Giralt, 74, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 375 000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

#### Finca que se subasta

«Casa compuesta de planta baja y dos pisos, aquella consta de una vivienda y un garaje, y cada uno de éstos consta de dos viviendas; tanto la planta baja como cada uno de los pisos tienen una superficie edificada de ciento cincuenta metros cuadrados; se halla construida sobre un solar de superficie de trescientos setenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, estando destinado el resto de terreno no edificado a patio y zonas de desahogo. Todo él, junto, linda: frente, Sur, en línea de catorce metros, con la calle número doce de la ciudad-jardín «La Florida», término de San Fausto de Campcentellas, donde se halla situada; derecha entrando. Este, en línea de veintiséis metros, con finca propiedad de doña Teresa Margall Lagresa; izquierda, Oeste, en otra línea de veintisiete metros, con finca de los señores Vilar y Comenges, y fondo, Norte, en línea de catorce metros, con finca de las hermanas Puigbetran.» Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 554 del archivo, libro 20 de San Fausto de Campcentellas, folio 120, finca número 249, inscripción cuarta.

Dado en Sabadell a 8 de septiembre de 1975.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—13.211-C.

#### SUECA

Don José Antonio Nodal de la Torre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 135 de 1975, se sigue juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante individual don Enrique Segura Lafuente, con domicilio particular en Cullera, calle Rey Don Jaime, número 25, y el de su industria de fabricación de televisores y platinas en camino de Seniades, sin número, en Cullera, en el

cual aparece que por auto de 17 de julio de 1975 se ha declarado en estado de quiebra al indicado comerciante don Enrique Segura Lafuente, y por el presente se previene a cuantos tengan en su poder bienes o efectos de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten o hagan entrega de los mismos al depositario de la quiebra don Vicente Pellicer Tur, Administrador de fincas y vecino de Cullera, con domicilio en avenida de Peris Mencheta, número 5, absteniéndose de hacer pago alguno al quebrado bajo apercibimiento de ser declarado mal hecho; y, asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas, que deberán entregar al comisario de la quiebra don Alfredo Sapiña Jover, comerciante matriculado en la localidad de Cullera y domiciliado en calle Doctor Alemany, número 61, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en el expresado proveído y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Sueca a 17 de julio de 1975. El Juez, José Antonio Nodal.—El Secretario.—13.235-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 968 de 1974, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alberto Ventura Torres, contra la Entidad «Sefer, S. A.», sobre reclamación de 21.053.943 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas embargadas a la Entidad demandada y que al final se describen, para cuya celebración se ha señalado el día 29 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—La titulación sobre la propiedad de las fincas se halla en los autos, mediante la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Moncada, debiendo los licitadores conformarse con la titulación contenida en dicha certificación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que los gastos derivados del remate y el pago del oportuno impuesto a la Hacienda por la transmisión serán de cargo del comprador.

#### Fincas objeto de subasta

«1. Edificio industrial, sito en Cuart de Poblet, integrado en el polígono industrial «Ciudad Mudeco», construido sobre la parcela número 13 del plano parcelario de este polígono. Se compone de una

nave de 1.044 metros cuadrados y un departamento para oficinas de 123 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, ambas en planta baja, que en junto ocupan aproximadamente 1.117 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, o sea, la superficie del solar, y de un piso en la parte de fachada, destinado a oficinas, que ocupa aproximadamente 97 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, contando con los servicios propios para su uso y explotación y varias puertas de acceso. Recae su fachada a la calle denominada Calzada A, perpendicular a la carretera Valencia-Madrid. Linda: Por su frente o Este, con la Calzada A; por la derecha, entrando, o Norte, con las parcelas 14, 15 y 16 del plano parcelario de este polígono y el transformador; por la izquierda o Sur, con la parcela 12 del mismo plano, y por espaldas o Oeste, con la parcela 13 bis del mismo plano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 943, libro 113 de Cuart de Poblet, folio 27, finca 13.445, inscripción cuarta.

Valorada en ocho millones de pesetas. »

«2. Edificio industrial, situado en Cuart de Poblet e integrado en el polígono industrial "Ciudad Mudeco"; construido sobre la parcela número 17 del plano parcelario de estos polígonos. Se compone de una nave de 1.434 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados y de un departamento de oficinas de 216 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, ambos en planta baja, sin distribución interior, que ocupa en junto, aproximadamente, 1.651 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, o sea, la superficie del solar, y de un piso en la parte de fachada, destinado a oficinas, que ocupa aproximadamente 195 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados, contando con los servicios propios para su uso y explotación y varias puertas de acceso. Recae su fachada a la calle denominada Calzada B, perpendicular a la Calzada C y paralela a la Calzada A. Linda: Por su frente o Norte, con la Calzada B; por la izquierda o Este, la parcela 16 del plano parcelario de este polígono; por la derecha u Oeste, con la Calzada C de este plano, y por espaldas o Sur, con la parcela 13 bis de este mismo plano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 943, libro 113 de Cuart de Poblet, folio 33 vuelto, finca número 13.447, inscripción cuarta.

Valorada en doce millones de pesetas. »

Dado en Valencia a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—3.335-3.

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 154 de 1973, autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia», representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Ernesto Gráu Píera y doña Rogelia Masanet Solanes, consortes, en reclamación de cantidad más los intereses y costas; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación de los mismos, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Unico.—Tercer lote.—Seis hanegadas de tierra, en la actualidad plantada de naranjos, con riego de motor, sita en término de Alcira, partida de La Solana, lindante: Por Norte (con tierras de Rogelia Masanet Solanes, digo) heredad de La Casella; Este, terrenos de Ernesto Gráu; Sur, las de Rogelia Nebot, y Oeste, las de Ernesto Gráu.

Inscrita al tomo 388, libro 113 de Alcira, folio 16, finca número 14.456, inscripción segunda.

Tasada en doscientas treinta y seis mil pesetas (236.000).

Dado en Valencia a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario.—6.564-E.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 2 de diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, hipotecados en garantía de crédito, que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 328/74 a instancia del Procurador señor Ortega Frisón, en nombre de la Caja de Ahorros de la Inmaculada. Contra don Francisco Javier Maynar Escanilla y doña Ascensión Moliner Monreal como propiedad de los demandados:

1. Finca número 22.—El piso 7.º, letra B, en la séptima planta alzada, que comprende vestíbulo, comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, y ocupa una superficie útil de unos 91 metros 94 decímetros cuadrados. Es el tipo B, y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2 enteros 65 centésimas por 100. Linda: por la izquierda, entrando, con la calle de Doña Blanca de Navarra, chaflán que forma esta calle con la avenida de Madrid y con el piso letra A; por la derecha, con rellano, hueco del ascensor y pisos letras C y A; por el fondo, con la avenida de Madrid y con el chaflán que forma esta vía con la calle de Doña Blanca de Navarra, y por el frente, con rellano, hueco de ascensor y piso letra A. Inscrito al tomo 2.747, folio 9 vuelto, finca 19.419. Valorado en 900.000 pesetas.

2. Finca número 23.—Piso séptimo, letra C, en la séptima planta alzada, que comprende vestíbulo, comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y galería. Ocupa una superficie útil de unos 104 metros. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3 enteros por 100. Linda: por la izquierda, entrando, con la avenida de Madrid; por la derecha, con el patio de luces; por el fondo, con la finca de Marcos Copero, y por el frente, con rellano, hueco de escalera y piso letra B. Inscrito al tomo 2.747 folio 8, finca 19.419. Está valorado en 1.000.000 de pesetas.

Ambos pisos pertenecen a la casa sita en la avenida de Madrid, 89, angular a

la calle de Doña Blanca de Navarra, de 356 metros 40 decímetros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado y que ya ha quedado reseñado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a 2 de septiembre de 1975.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—13.250-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### BURGO DE OSMA

Don Hipólito Santiago Martínez de Juan, Secretario del Juzgado Comarcal de Burgo de Osma (Soria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 5/1975, dimanante de diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido, sobre daños en accidente de circulación, contra domingo Machado Arantes, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Burgo de Osma a cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Víctor Sierra López, Juez comarcal de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos bajo el número 5/1975, sobre daños en accidente de circulación, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico contra Domingo Machado Arantes, de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, natural de Moure Vela Verde —Portugal— y residente en Lyon —Francia—, hoy en ignorado paradero, en los que también ha sido parte como perjudicado la Jefatura Provincial de Carreteras, representada en este acto por el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Machado Arantes a la pena de multa de 1.000 pesetas, indemnización de los daños causados por importe de 2.640 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Víctor Sierra López. (Rubricado). »

Y para que así conste y sirva de notificación a denunciado Domingo Machado Arantes, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Burgo de Osma a 10 de julio de 1975.—El Juez comarcal, Víctor Sierra.—5.883-E.

##### JABUGO

Don Alfonso Sánchez y Sánchez, Juez Comarcal sustituto, Encargado del Registro Civil de Jabugo (Huelva).

Hago saber: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo a instancia de doña Avelina Amigo Franco, hija de Pedro y de Josefa, natural de Aroche (Huelva) y vecina de Barcelona,

para rectificar error en su inscripción de nacimiento, en el sentido de que su primer apellido es Amigo y no Vázquez, como se hace constar en la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Civil y para dar vista de la incoación de dicho expediente a los hermanos de dicha señora: Bibiano, Manuel y Dolores, cuyos domicilios se desconoce, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los mismos, en el plazo de quince días, puedan personarse en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Jabugo (Huelva), a 30 de julio de 1975.—El Juez, Alfonso Sánchez.—5.977-E.

#### OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Khali Mohamed Abdesslam, de veintiocho años de edad, casado, natural de Tunis-Tunisie (Argelia), y residente en 13 Rue dm Lot 44100-Nantes (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 181/75, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas tramitadas en el Juzgado de Instrucción de este Partido con el número 184/75; previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—6.560-E.

#### PUEBLA DE SANABRIA

El señor Juez comarcal, sustituto de esta villa y su comarca, en el día de la fecha ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Ricardo

Escudero del Corral, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 32/1975, seguidos en virtud de lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciante el atestado de la Guardia Civil de Tráfico; domo denunciados: José Manuel Gestería Durán, mayor de edad y vecino de Bayona (Pontevedra), hijo de Manuel y Rita conductor; José Río Cantero, mayor de edad, vecino de el Burgo (Málaga), y como perjudicados: José Fernández Cifuentes, mayor de edad, taxista y vecino de Galende; Guillermo Conçalves, mayor de edad, hijo de Fortunato y María, natural de Aboin-Face (Portugal) y vecino de Grenoble (Francia); Manuel Enrique Márquez, vecino de Haute Savoie; Julia Marquez Enrique, de diecinueve años, soltera hija de Manuel y Señorina, natural de Baoin-Face (Portugal) y vecina de Grenoble (Francia), ambos en ignorado paradero, apareciendo como responsable civil subsidiario Isidoro Pampín Méndez, mayor de edad, y vecino de Vigo (Pontevedra), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y habiendo asistido el denunciado José Manuel Gestería Durán por el Letrado don Luis Gallego Prieto, y José Fernández, por el también Letrado don José Bahamonde.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Gestería Durán: a la pena de multa de seiscientos cincuenta pesetas, con arresto sustitutorio caso de insolvencia o no pago; indemnice al perjudicado José Fernández Cifuentes en el importe de los gastos Médicos Farmacéuticos originados; los daños causados en el vehículo según tasación pericial y en cuantía de treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco, la de tres mil quinientas pesetas por los cinco días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, y la de nueve mil pesetas por los treinta y seis días que permaneció sin vehículo, a la reprensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes, así como a la mitad de las costas originadas en el procedimiento.

Que debo absolver y absuelvo a José Río Cantero de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables al mismo, y declarando de oficio la mitad de las costas originadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles.

Que debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de José Manuel Gestería Durán en el dueño del vehículo

Isidoro Pampín Menéndez y la responsabilidad directa en la compañía de seguros «Assurances Generales», la que responderá de los daños corporales sufridos por José Fernández.

Notifíquese esta sentencia en forma procesal a las partes, haciéndolo a los de ignorado paradero en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Publicación en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación a los intervinientes en ignorado paradero: Guillermo Conçalves; Manuel Enrique Marquez y Julia Marquez Enrique, así como al representante legal de ésta, expido y firmo la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 30 de julio de 1975.—El Juez Comarcal sustituto. El Secretario H.—5.850-E.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

##### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 70 de 1975, que se sigue en este Juzgado sobre accidente de circulación, ocurrido el día 17 de agosto de 1975, en el kilómetro 220 de la carretera N-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar por alcance el turismo «Peugeot», matrícula francesa 76-K-114-75, conducido por su titular, Belkadi Abdelkrin, con el CO-4674-D, conducido por su propietario, Gregorio Delgado González, que había frenado por motivos de la circulación, siendo alcanzado también el «Peugeot» por el que le seguía, «Citroën», matrícula francesa 8530-RB-3-I-D, conducido por su titular, Rafael Medina Arroyo; resultando con daños los tres vehículos; acordándose citar al expresado súbdito Belkadi Abdelkrin, residente en Francia y en viaje por España, en ignorado paradero; a fin de que comparezca el día 19 de noviembre próximo y a las once horas de su mañana, para el juicio oral correspondiente, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ramirez Lasala, número 7.

Y para que le sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudeña a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario. 2.212.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de diversos artículos con destino al Sanatorio Militar del «Generalísimo».*

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Sanatorio Militar del «Generalísimo», de los siguientes suministros, a los precios que se señalan. Expediente 1 S. V. 131/75-150.

*Relación de artículos y precio límite:* Viveres de fácil conservación, carbón an-

tracita y leña, por un importe inicial de 2.497.965 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de veinte días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación en el Sanatorio Militar del «Generalísimo» en Guadarrama (Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos a disposición del excelentísimo

señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en el orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita